Página 1 de 36 **Código: 2BS-FR-0034** **Fecha: 27/06/2012** **Versión: 1**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	POLICÍANACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
NIT 900.360.623-7

Nº GS - 2023- **/AREAD–GRUCO– 17.5**

Pereira, 29 JUN 2023

JUAN CARLOS HURTADO MEJÍA
SCI FIRE & SECURITY SAS
NIT. 900598391-6
Calle 33 No 11-40 Guadalupe
Dosquebradas - Risaralda.

Asunto: Aceptación oferta Proceso **PN MEPER MIC 011 2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 21/06/2023, dentro del proceso de contratación PN MEPER MIC 011 2023, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA**", por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00)., ha sido aceptada por esta unidad, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	Nº 82-7-10011-23
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel RUTH ALEXANDRA DÍAZ GÓMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	20.391.502 de Arbeláez (Cundinamarca)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No 1052 del 03/04/2023.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 2115 del 23 de junio de 2023
CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** JUAN CARLOS HURTADO MEJÍA **DOC. IDENTIDAD:** C.C. No. 10.286.310, expedida en Manizales-Caldas **EMPRESA:** SCI FIRE & SECURITY SAS **NIT:** 900598391-6 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Dosquebradas - Risaralda **DIRECCIÓN:** Calle 33 No 11-40 Guadalupe

Copia del original diana.martinez2018

	TELÉFONO: 3127769651 **E-MAIL:** sci.fise@gmail.com
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Pereira y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, en el Artículo 8°.Publicación de la ejecución de contratos. del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC– 29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se presentó dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión presento ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo presento hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos. De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así: UNIDAD: DERIS — SUPERVISOR: Subintendente. FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA, Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Risaralda UNIDAD: MEPER — SUPERVISOR: Patrullero ANDRES ALKIVAR ARBOLEDA IBARRA, Jefe Logístico Estación Remando Policía Metropolitana de Pereira Los supervisores del contrato deben presentar informes de supervisión de manera mensual La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, tramite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada, debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones: 1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

Fiel copia del original firmado digitalmente

454512481

	2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas. 5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias. 6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993. 7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales. 9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional. 10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo. 11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, presento rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación. 12. En aquellos eventos en que surjan ausencias prolongadas del supervisor, es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables. 13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante. 14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor presento coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG. 15. Los supervisores no pueden hacer modificaciones a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto. 16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra deben estar amparadas en causales de justificación válidas verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga. 17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones. 18. Los sitios de entrega de los bienes no pueden ser modificados unilateralmente por el supervisor. 19. ara el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo. 20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.

Fiel copia del original Gestiones 2018

	21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 22. Los informes de supervisión deben ser presentados de manera oportuna, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada. 23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II. 24. Los supervisores de los contratos de interventoría deben realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos. 25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas. 26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada. 27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal. 28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso. 29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato no hay subordinación. 30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista. 31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato. 32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de FECHA: 12-03-2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. Esta documentación debe rendirse una vez se tenga la información relacionada con la orden de pago y entradas al almacén, máximo dentro del mes siguiente al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos. 33. Los supervisores deben solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal. 34. Los supervisores deben solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo OLIMPIA), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el

Fiel copia del original asignado

454512481

MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MIN HACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3.

35. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Pereira, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

    a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
    b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
    c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
    d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
    e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

36. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019) en especial lo indicado el Artículo 8. Obligaciones del empleador o contratante, así:

    a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
    b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Fiel copia del original

c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

37. De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC– 29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se presentó dar aplicabilidad a lo allí indicado, así:

Se recomienda que en la etapa de ejecución de los contratos se realicen las siguientes actividades por parte de los supervisores de los mismos, observando para ello las directrices y lineamientos que sobre el SG-SST haya fijado la dirección de Talento Humano:

1. Procurar canales de comunicación para gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas de manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlo y las medidas de prevención y atención de emergencias, y que el proveedor o contratista informe acerca de los presuntos accidente de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.

2. Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas de conformidad con la normativa vigente.

3. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

4. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica presento:

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

Fiel copia del original

	6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. 7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. 8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas. 9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual. 11. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. 12. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 38. Socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deben asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Es de anotar que el informe de supervisión presento ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor. Se deben presentar el informe de supervisión los cinco primeros días de cada mes, en el formato establecido en la suite visión empresarial radicado al ordenador del gasto MEPER, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deben registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, y en caso de incumplimiento presento presentar el reporte de posible incumplimiento en el formato establecido, según corresponda (Informe incumplimiento contractual 2BS-FR-0069, Fecha: 12-03-2021, Versión: 0) esto es cumplimiento a la tarea 23 del procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que: El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, presento remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que presento presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o

Fiel copia del original

	coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato". Adicionalmente, deben registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas". Es de anotar que el informe de supervisión presento ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor. 5. REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Una vez ejecutado el contrato que se genere con el presente proceso, el supervisor del contrato realizará la reevaluación al contratista seleccionado respecto a: **A.** ¿El proveedor cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del contrato? **B.** Los bienes suministrados y/o servicios prestados por el proveedor cumplieron con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas? **C.** ¿Qué fortaleza resalta del proveedor y que le generó valor agregado en la ejecución del contrato? La reevaluación realizada al contratista reposará en la respectiva carpeta del contrato que será tenida en cuenta para futuras contrataciones con la Policía Metropolitana de Pereira, o a la hora de expedir certificaciones de contratos realizados. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término o cuando exista una causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinarán en dicha liquidación los saldos pendientes a cobrar, si los hubiese. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 "La Policía Metropolitana de Pereira dispone que todos Los contratos que se realicen serán objeto de liquidación.
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás

Fiel copia disponible en sumarinez2019

	documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Documentos requeridos para el pago: 1)Factura electrónica según lo regula el Estatuto Tributario 2)Copia de recibo de pago de aportes a seguridad social. 3)Certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal o contador, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, anexándole copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de la Junta Central de Contadores. 4)Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 5)Acto administrativo de la situación jurídica del bien, cuando este se encuentre en comodato. Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez emitida la factura electrónica por parte del proveedor esta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectrónica@minihacienda.gov.co para su respectiva validación y posterior a esto SIIF nación remite la factura al respectivo supervisor del contrato para que este continúe con los trámites administrativos para su aprobación, posterior a dicha revisión de documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y se tramitará la cuenta junto con los soportes al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira para continuar con el trámite de pago respectivo. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la factura deberá ser presentada en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos y cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. PARÁGRAFO CUARTO: Así mismo en atención al numeral 2 del artículo 20 de la resolución 00042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación " expedida

Fiel copia del original

	por la DIAN, a partir del 01 de diciembre el proveedor deberá presentar facturación electrónica como único medio para las obligaciones contractuales vigentes. NOTA 1: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada uno de los elementos suministrados. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Pereira. La Policía Metropolitana de Pereira como ordenadora del gasto, no reconocerá valores por encima de lo disponible. NOTA 2: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada uno de los ítems de los elementos a adquirir. **NOTA 3: Los valores a facturar teniendo en cuenta el valor final, para efectos de aplicar el descuento en la oferta inicial; deberán ser trabajados con dos decimales y sin redondeo.** El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SCI FIRE & SECURITY SAS **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO CUENTA:** cuenta de ahorros **NUMERO DE CUENTA:** 85212655789
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor anteriormente relacionado se encuentra amparado en su totalidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3923 de fecha 08/05/2023, emitido por la jefe de presupuesto de la Policia Metropolitana de Pereira.
VALOR	EL VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN ES POR UN VALOR DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45'000.0000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, DESAGREGADO ASÍ:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL INCL. IVA
MEPER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA	1	$35.000.000,00
DERIS		1	$10.000.000,00
TOTAL			$ 45.000.000,00

ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO DESCUENTO 20%	VALOR TOTAL CON DESCUENTO 20%

Fiel copia del original aa.martinez 2018

454512481

	1	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra	10	MEPER (Estación Pereira-Estación Remanso)	**MANTENIMIENTO EQUIPO CONTRA INCENDIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales **1.1 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA)** Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: •Inspección Estado agua de tanques de almacenamiento. (mensual) •Inspección temperatura del agua(mensual) Inspección válvulas de control. (mensual)	6	480.000,00	2.880.000,00
	2	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra	10	MEPER (Estación Pereira-Estación Remanso)	**1.1.2 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA)** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas Trimestral Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • Inspección Exterior del tanque (trimestral) • Inspección estructura de soporte (trimestral) • Inspección área circundante(trimestral) • Mantenimiento Válvulas de retención (trimestral)	2	480.000,00	960.000,00
	3	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra	10	MEPER (Estación Pereira-Estación Remanso)	**1.1.3 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA)** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas Anuales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • mantenimiento válvulas de control. (Anual) • Prueba indicadores de nivel de agua (5 años) • Prueba indicadores de presión de agua (Anual-5 años) • Mantenimiento desagüe del sedimento (semi –anual)	2	480.000,00	960.000,00

Fiel copia del original asamartinez2018

				• Mantenimiento válvulas controladoras(Anual) • Mantenimiento válvulas de retención (anual-5 años)			
4	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra	10	MEPER (Estación Pereira-Estación Remanso)	**1.2 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20.** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran: • Inspección caseta de bombas (semanal/mensual) • Inspección Sistema de bombas de incendio (semanal/mensual) • Prueba operación de la bomba sin flujo (semanal/mensual) • Pruebas de operación mensual bomba principal (verificación sellos, ruidos y vibraciones, presión de aceite, temperatura, velocidad nominal, tiempos de arranque, intercambiador de calor, lubricación impulsora, entre otros). (mensual)	2	1.200.000,00	2.400.000,00
5	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra maquinaria y otro equipo	10	MEPER (Estación Pereira-Estación Remanso)	**1.2.1 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20.** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas (Trimestrales) Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran: • Inspección, prueba y mantenimiento turbo motor Diésel (Verificación linealidad turbina, lubricación y temperatura de disipación). • Inspección, prueba y mantenimiento sistema de refrigeración por camisa de agua (señales de apertura solenoides de control, sensor de temperatura, filtros y válvulas). • Inspección, prueba y mantenimiento baterías bomba principal de incendios (porcentajes de carga, estados celdas húmedas, conexiones entre otros). • Inspección, prueba y mantenimiento arrancadores eléctricos motor Diésel (respuestas y pruebas de simultaneidad). • Inspección, prueba y mantenimiento controlador (bomba principal); señales de alarma, estados de cargadores de baterías, tiempos de encendidos, conexiones y respuesta sensores de seguridad. • Inspección, prueba y mantenimiento tanque de	2	400.000,00	800.000,00

Fiel copia del original. A. Martinez018

454512481

				abastecimiento de combustible (eliminación de sedimentación, pruebas de bajo nivel, condensación entre otros). • Mantenimiento y pruebas sistemas de pre-acción.			
6	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra maquinaria y otro equipo	10	MEPER (Estación Pereira-Estación Remanso)	**1.2.3 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20.** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas Anuales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran: • Mantenimiento anual motor Diésel RUHRPUMPEN @ 500 GPM (cada 50 horas o cada año) cambio de aceite, refrigerante, filtros de combustibles, filtro de aceite, filtro de aire y termostato. • Inspección, prueba y mantenimiento panel de instrumentos motor Diésel Clarke, arranques de emergencia, verificación señales, selenoides bombas de combustible entre otros. • Mantenimiento sistema hidráulico (verificación estado rodamientos, sellos mecánicos vibraciones entre otros). • Mantenimiento transmisión mecánica bomba principal (linealidad). • Inspección, prueba y mantenimiento sistemas de controles eléctricos bomba principal y jockey (Pruebas sensores de seguridad bomba principal overspeed, alta temperatura, baja presión de aceite entre otros). • Prueba de eficiencia bomba principal 500 GPM anual (flujos de prueba 0, 100 y 150 % del porcentaje de flujo).	2	3.200.000,00	6.400.000,00
7	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra maquinaria y otro equipo	10	MEPER (Estación Pereira-Estación Remanso)	**1.3 SISTEMAS DE COLUMNAS Y MANGUERAS NFPA 25 – NFPA 14** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas Anuales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 14 y NFPA 25 capitulo 6 entre las cuales se encuentran: •Pruebas de flujo salidas hidráulicamente remotas (presiones de descarga, caudal de salida, tiempo de respuesta bomba principal, vibraciones entre otros). (5 años /anual) •prueba dispositivos de válvula control de presión. (anual) •prueba dispositivos de válvula reductora de presión. (anual) •Inspección gabinetes (anual) •Inspección mangueras (anual)	2	2.800.000,00	5.600.000,00

Fiel copia del original Martinez2018

				•Inspección dispositivitos de almacenamiento de mangueras (anual) •Prueba boquilla de manguera (anual) •Prueba hidrostática (anual) • Prueba de desagüe principal (anual) • Mantenimiento conexiones de mangueras (anual) • Mantenimiento válvulas (todos los tipos) (anual			
8	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra maquinaria y otro equipo	10	MEPER (Estación Pereira-Estación Remanso	**Prueba general sistema de detección y alarma panel. POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA** •Prueba dispositivos iniciadores de alarma. (anual) •Prueba dispositivos anunciadores de alarma. (anual)	2	640.000,00	1.280.000,00
9	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra	10	DERIS (Comando)	**MANTENIMIENTO EQUIPO CONTRA INCENDIOS DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales **1.1 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA)** Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: •Inspección Estado agua de tanques de almacenamiento. (mensual) •Inspección temperatura del agua(mensual) •Inspección válvulas de control. (mensual)	1	480.000,00	480.000,00
10	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra	10	DERIS (Comando)	**1.1.2 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA) DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas trimestral Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • Inspección Exterior del tanque (trimestral) • Inspección estructura de soporte (trimestral) • Inspección área circundante(trimestral) • Mantenimiento Válvulas de retención (trimestral)	1	480.000,00	480.000,00
11	Servicios de mantenimiento,	10	DERIS (Comando)	**1.1.3 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA**	1	480.000,00	480.000,00

Fiel copia del original Martinez2018

454512481

	reparación e instalación de otra			**22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA) DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • mantenimiento válvulas de control. (Anual) • Prueba indicadores de nivel de agua (5 años) • Prueba indicadores de presión de agua (Anual-5 años) • Mantenimiento desagüe del sedimento (semi –anual) • Mantenimiento válvulas controladoras(Anual) • Mantenimiento válvulas de retención (anual-5 años)			
12	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra	10	DERIS (Comando)	**1.2 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran: • Inspección caseta de bombas (semanal/mensual) • Inspección Sistema de bombas de incendio (semanal/mensual) • Prueba operación de la bomba sin flujo (semanal/mensual) • Pruebas de operación mensual bomba principal (verificación sellos, ruidos y vibraciones, presión de aceite, temperatura, velocidad nominal, tiempos de arranque, intercambiador de calor, lubricación impulsora, entre otros). (mensual)	1	1.200.000,00	1.200.000,00
13	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra maquinaria y otro equipo	10	DERIS (Comando)	**1.2.1 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas trimestrales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran: •Inspección, prueba y mantenimiento turbo motor Diésel (Verificación linealidad turbina,	1	400.000,00	400.000,00

Fiel copia del original Sandra Martinez2018

				lubricación y temperatura de disipación). • Inspección, prueba y mantenimiento sistema de refrigeración por camisa de agua (señales de apertura solenoides de control, sensor de temperatura, filtros y válvulas). • Inspección, prueba y mantenimiento baterías bomba principal de incendios (porcentajes de carga, estados celdas húmedas, conexiones entre otros). • Inspección, prueba y mantenimiento arrancadores eléctricos motor Diésel (respuestas y pruebas de simultaneidad). • Inspección, prueba y mantenimiento controlador (bomba principal); señales de alarma, estados de cargadores de baterías, tiempos de encendidos, conexiones y respuesta sensores de seguridad. • Inspección, prueba y mantenimiento tanque de abastecimiento de combustible (eliminación de sedimentación, pruebas de bajo nivel, condensación entre otros). • Mantenimiento y pruebas sistemas de pre-acción.			
14	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra maquinaria y otro equipo	10	DERIS (Comando)	**1.2.2 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran: • Mantenimiento anual motor Diésel RUHRPUMPEN @ 500 GPM (cada 50 horas o cada año) cambio de las dos baterías y termostato. • Inspección, prueba y mantenimiento panel de instrumentos motor Diésel Clarke, arranques de emergencia, verificación señales, selenoides bombas de combustible entre otros. • Mantenimiento sistema hidráulico (verificación estado rodamientos, sellos mecánicos vibraciones entre otros). • Mantenimiento transmisión mecánica bomba principal (linealidad). • Inspección, prueba y mantenimiento sistemas de controles eléctricos bomba principal y jockey (Pruebas sensores de seguridad bomba principal overspeed, alta temperatura, baja presión de aceite entre otros). • Prueba de eficiencia bomba principal 500 GPM anual (flujos de prueba 0, 100 y 150 % del porcentaje de flujo).	1	3.200.000,00	3.200.000,00
15	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra	10	DERIS (Comando)	**1.3.1 SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA 25 – NFPA 13. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA**	2	160.000,00	320.000,00

Fiel copia del original a martinez2018

454512481

		maquinaria y otro equipo			**Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas trimestrales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 13 y NFPA 25 capitulo 11 entre las cuales se encuentran: •Inspección desagüe en el área del sistema (trimestral) •Inspección corrosión y daño de accesorios (trimestral) •Inspección daños de tubería (trimestral) •Inspección corrosión de la tubería (trimestral) •Inspección de soportes (trimestral)			
	16	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra maquinaria y otro equipo	10	DERIS (Comando)	**1.3.2 SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA 25 – NFPA 13. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales/5 años Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 13 y NFPA 25 capitulo 11 entre las cuales se encuentran: Prueba bomba de incendio(Anual)	1	160.000,00	160.000,00
	17	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra maquinaria y otro equipo	10	DERIS (Comando)	**Prueba general sistema de detección y alarma panel. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** • Prueba dispositivos iniciadores de alarma. (anual) • Prueba dispositivos anunciadores de alarma. (anual)	1	640.000,00	640.000,00
						VALOR TOTAL MEPER		**$35.000.000**
						VALOR TOTAL DERIS		**$10.000.000**
						VALOR TOTAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN		**$45.000.000**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo Nº 1							
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro de la aceptación de oferta y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, los mecanismos de cobertura, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total contratado, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes. **a) MULTAS**. - En							

Firmado digitalmente por JAIME ALBERTO GIRALDO MARTINEZ

	caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la **POLICÍA NACIONAL** podrá optar por declarar la caducidad. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 30/11/2023, contado a partir de la notificación de inicio de la aceptación de oferta o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin, lo que ocurra primero. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente documento venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **NOTA**: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA", se prestará en la ciudad de Pereira en las siguientes locaciones:

454512481

	• Estación de Policía Pereira calle 10 Nº 9-37 Barrio Corocito • Estación de Policía el Remanso - Comuna Villa Santa Ana barrio el remanso frente a la mza 40 • Comando Departamento de Policía Risaralda - carrera 4 bis Nº 24-39 **NOTA**: Las fechas de mantenimiento deben ser programadas con el supervisor de la aceptación de oferta.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Pereira recomendó a la Señora Coronel **RUTH ALEXANDRA DÍAZ GÓMEZ**, Comandante Policía Metropolitana de Pereira, con delegación del gasto bajo Resolución N° 00684 del 27 del 18 marzo de 2022; aceptar la oferta presentada dentro del proceso **PN MEPER MIC 011 2023,** cuyo objeto es el ""**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA",** por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES, CON CERO CENTAVOS ($ 45.000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA; al proponente SCI FIRE & SECURITY SAS NIT. 900598391-6, REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS HURTADO MEJÍA doc. identidad: C.C. No. 10.286.310, expedida en Manizales-Caldas, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes del proceso.

Atentamente,

Coronel **RUTH ALEXANDRA DÍAZ GÓMEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

Elaboro: APA 11 Alexander Martinez Holguin
Auxiliar Apoyo para la Seguridad 11
Reviso: IT. German David Londoño Ocampo
Jefe Grupo de Contratos MEPER
Reviso: IT. Juan Esteban Zapata Villa
Asesor Jurídico MEPER
Reviso: TC. Adriana Cecilia Bohórquez García
Jefe Administrativo MEPER (E)
Reviso: TC. Yeison Javier Ramos Jutinico
Subcomandante MEPER (E)

Fiel copia del original aa.mar.2023

ANEXO Nº 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	**MANTENIMIENTO EQUIPO CONTRA INCENDIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales **1.1 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA)** Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • Inspección Estado agua de tanques de almacenamiento. (mensual) • Inspección temperatura del agua(mensual) • Inspección válvulas de control. (mensual) **1.1.2 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA) POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas trimestral Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • Inspección Exterior del tanque (trimestral) • Inspección estructura de soporte (trimestral) • Inspección área circundante(trimestral) • Mantenimiento Válvulas de retención (trimestral) **1.1.3 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA) POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • mantenimiento válvulas de control. (Anual) • Prueba indicadores de nivel de agua (5 años) • Prueba indicadores de presión de agua (Anual-5 años) • Mantenimiento desagüe del sedimento (semi –anual) • Mantenimiento válvulas controladoras(Anual) • Mantenimiento válvulas de retención (anual-5 años) **1.2 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran: • Inspección caseta de bombas (semanal/mensual) • Inspección Sistema de bombas de incendio (semanal/mensual) • Prueba operación de la bomba sin flujo (semanal/mensual) • Pruebas de operación mensual bomba principal (verificación sellos, ruidos y vibraciones, presión de aceite, temperatura, velocidad nominal, tiempos de arranque, intercambiador de calor, lubricación impulsora, entre otros). (mensual) **1.2.1 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas trimestrales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran:

Fiel copia del original aa.martinez2018

- Inspección, prueba y mantenimiento turbo motor Diésel (Verificación linealidad turbina, lubricación y temperatura de disipación).
- Inspección, prueba y mantenimiento sistema de refrigeración por camisa de agua (señales de apertura solenoides de control, sensor de temperatura, filtros y válvulas).
- Inspección, prueba y mantenimiento baterías bomba principal de incendios (porcentajes de carga, estados celdas húmedas, conexiones entre otros).
- Inspección, prueba y mantenimiento arrancadores eléctricos motor Diésel (respuestas y pruebas de simultaneidad).
- Inspección, prueba y mantenimiento controlador (bomba principal); señales de alarma, estados de cargadores de baterías, tiempos de encendidos, conexiones y respuesta sensores de seguridad.
- Inspección, prueba y mantenimiento tanque de abastecimiento de combustible (eliminación de sedimentación, pruebas de bajo nivel, condensación entre otros).
  Mantenimiento y pruebas sistemas de pre-acción

1.2.2 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA

Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales

Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran:

- Mantenimiento anual motor Diésel RUHRPUMPEN @ 500 GPM (cada 50 horas o cada año) cambio de las dos baterías y termostato.
- Inspección, prueba y mantenimiento panel de instrumentos motor Diésel Clarke, arranques de emergencia, verificación señales, selenoides bombas de combustible entre otros.
- Mantenimiento sistema hidráulico (verificación estado rodamientos, sellos mecánicos vibraciones entre otros).
- Mantenimiento transmisión mecánica bomba principal (linealidad).
- Inspección, prueba y mantenimiento sistemas de controles eléctricos bomba principal y jockey (Pruebas sensores de seguridad bomba principal overspeed, alta temperatura, baja presión de aceite entre otros).
- Prueba de eficiencia bomba principal 500 GPM anual (flujos de prueba 0, 100 y 150 % del porcentaje de flujo).

1.2.3 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales

Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran:

- Mantenimiento Bomba eléctrica nacional no listada.
- Inspección, prueba y mantenimiento tablero eléctrico.
- Mantenimiento sistema hidráulico (verificación estado rodamientos, sellos mecánicos vibraciones entre otros).
- Inspección, prueba y mantenimiento sistemas de controles eléctricos bomba principal y jockey (Pruebas sensores de seguridad bomba principal overspeed, alta temperatura, baja presión de aceite entre otros).
- Prueba de eficiencia bomba principal 500 GPM anual (flujos de prueba 0, 100 y 150 % del porcentaje de flujo).

1.3 SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA 25 – NFPA 13. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA

Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales

Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 13 y NFPA 25 capitulo 11 entre las cuales se encuentran:

- Inspección corrosión de la tubería (mensual)

1.3.1 SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA 25 – NFPA 13. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA

Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas trimestrales

Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 13 y NFPA 25 capitulo 11 entre las cuales se encuentran:

- Inspección desagüe en el área del sistema (trimestral)
- Inspección corrosión y daño de accesorios (trimestral)
- Inspección daños de tubería (trimestral)
- Inspección corrosión de la tubería (trimestral)
  Inspección de soportes (trimestral)

1.3.2 SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA 25 – NFPA 13. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA

Fiel copia del original aa.marinez2018

	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales/5 años Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 13 y NFPA 25 capitulo 11 entre las cuales se encuentran: • Prueba bomba de incendio(Anual) **1.4 SISTEMAS DE COLUMNAS Y MANGUERAS NFPA 25 – NFPA 14 POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 14 y NFPA 25 capitulo 6 entre las cuales se encuentran: • Pruebas de flujo salidas hidráulicamente remotas (presiones de descarga, caudal de salida, tiempo de respuesta bomba principal, vibraciones entre otros). (5 años /anual) • prueba dispositivos de válvula control de presión. (anual) • prueba dispositivos de válvula reductora de presión. (anual) • Inspección gabinetes (anual) • Inspección mangueras (anual) • Inspección dispositivitos de almacenamiento de mangueras (anual) • Prueba boquilla de manguera (anual) • Prueba hidrostática (anual) • Prueba de desagüe principal (anual) • Mantenimiento conexiones de mangueras (anual) • Mantenimiento válvulas (todos los tipos) (anual **1.4.1 SISTEMAS DE COLUMNAS Y MANGUERAS NFPA 25 – NFPA 14 POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas trimestrales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 14 y NFPA 25 capitulo 6 entre las cuales se encuentran: • Inspección válvulas y conexiones (lubricación, aperturas, supervisión entre otras). (trimestral) • Inspección dispositivos control de presión (trimestrales) • Inspección tubería expuesta (verificación de acoples, soportes, pintura entre otros). (trimestrales) • Inspección conexiones de mangueras (trimestrales) • prueba dispositivos de alarmas. (trimestrales) • Pruebas hidrostáticas trimestrales sistema de gabinetes y conexiones de bomberos. (trimestral) Pruebas de hermeticidad mangueras contra incendios (trimestral). **Plan** de Mantenimiento general sistema de detección y alarma panel. **POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** • Corrección llamados de alerta central de detección. (trimestral) • Mantenimiento general dispositivos iniciadores de alarma. (trimestral) • Mantenimiento general dispositivos anunciadores de alarma. (trimestral) **Prueba general sistema de detección y alarma panel. POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** • Prueba dispositivos iniciadores de alarma. (anual) • Prueba dispositivos anunciadores de alarma. (anual)
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y nivel de educación, el contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que el personal de su entidad cuenta con la formación académica e idoneidad necesaria para dar cumplimiento a la ejecución objeto del presente proceso, que los títulos académicos del personal se encuentran certificados por autoridad competente, siendo obligatorio el cumplimiento de los siguientes títulos para el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato así: 01 ingeniero civil , hidráulico, mecánico o afines que cuente con formación académica con certificados de diplomados, seminarios, cursos, congresos en protección contra incendios y seguridad humana en edificaciones, en relación con las normas de protección contra incendios NFPA 13, NFPA 14, NFPA 20, NFPA 22, NFPA 25, NFPA 72, NFPA 101 con más de 250 horas certificadas verificables (Anexar tarjeta profesional del ingeniero y certificados de estas formaciones en instituciones debidamente acreditadas para tal fin)

Fiel Copia del Original aa martinez2018

	01 INGENIERO CIVIL, HIDRÁULICO, Y/O MECÁNICO 02 TÉCNICOS ELECTRICISTAS, ELECTRÓNICOS Y/O ELÉCTRICO MECÁNICOS Para cada una de las personas propuestas se deberá adjuntar su hoja de vida y certificado de estudio que avale su idoneidad de conformidad con el requerimiento. El contratista deberá contar con un profesional capacitado en programación y manejo de paneles de detección y alarma de la marca Secutron, marca de equipos contenidos en el objeto de este proceso. (Anexar certificado de estas formaciones) De igual forma y de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 que a la letra dice "Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que será avalado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería "COPNIA", **lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional o documento adoptado por este para tal fin**". **NOTA 1:** Toda la documentación en relación a certificaciones académicas, actas de grado, registros y demás cursos, deberán anexarse en la propuesta y serán requeridos por el comité técnico durante el término de la evaluación, de igual manera podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato.
3	**EXPERIENCIA DE PERSONAL** El contratista se comprometió mediante documento escrito, que cuentan con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de sus labores, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. El contratista dentro de su propuesta presento un (01) ingeniero civil , hidráulico, mecánico o afines, con experiencia profesional certificada de dos (02) años en proyectos afines con el objeto del contrato y dos (02) Tecnólogos Electricistas, Eléctricos, Mecánicos y/o Electromecánicos o afines con experiencia profesional certificada de dos (02 años, experiencia que se acredito a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista certifico y anexo las fichas técnicas que demuestren que cuenta con los equipos idóneos **(Boquillas para medición de flujo,)** para realizar la prueba de eficiencia de la bomba contra incendios, donde indique que estos equipos son certificados por UL (Underwriters laboratorios) o aprobados FM (Factory Mutual) entidades que acreditan y aprueban los equipos a utilizar en la prueba de eficiencia de bomba contra incendios. Para los trabajos relacionados con el panel de alarma y detección, el contratista cuenta con una persona calificada y certificada por secutron, igualmente deberá contar con un portátil y el software para la programación del panel. Para el trabajo de mantenimiento general cuenta con herramientas de uso mecánica como escalera, mangueras de 2 ½ de 1 ½ pulgadas para uso de incendios y medios video gráficos para realizar el registro fotográfico El contratista cuenta con una oficina dentro del área metropolitana centro occidente (Pereira, la Virginia o Dosquebradas) por el periodo que dure el contrato y designará un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, AVANTEL), que permita contacto con el supervisor del contrato para que en coordinación vigile el normal funcionamiento y de respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos que se presenten para la ejecución del contrato.

CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA
1	ingeniero civil , hidráulico, mecánico o afines	Capacitación en mantenimiento de sistemas contra incendio Certificación de trabajo en alturas	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de sistemas contra incendio la cual estará sujeta a posterior verificación
2	Tecnólogo Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico o afines	Capacitación en mantenimiento de sistemas contra incendio Certificación de trabajo en alturas	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de sistemas contra incendio la cual estará sujeta a posterior verificación

NOTA: En caso de una situación de caso fortuito, fuerza mayor o de un tercero; el personal presentado en la oferta inicial deba ser cambiado, el contratista deberá igualmente certificar la idoneidad y perfil del personal a presentar cumpliendo con las condiciones técnicas ofertadas inicialmente, previa verificación por parte del supervisor antes de rrealizar cualquier

Esta copia es original de virginia.gov.co

5	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en La Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda. ✓ Contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Repuestos originales ***"Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los sistemas de contra incendios",*** de buena calidad y garantía de mínimo 12 meses a partir de la instalación del mismo. ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ El contratista garantiza que el tiempo de respuesta será máximo de veinticuatro (24) horas al requerimiento solicitado por la Unidad. ✓ El contratista se compromete a realizar el servicio, dentro de las cuarenta y ocho horas del reporte del daño comunicado por el supervisor del contrato, comprometiéndose a entregar y colocar repuestos genuinos.

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	La programación de las fechas de mantenimiento deberá realizarse en coordinación con el supervisor del contrato en aras de garantizar que las labores de mantenimiento no infieran con las actividades laborales de los ocupantes del inmueble y se deberá realizar el cronograma de inicio para definir la intervención.
2	Para el mantenimiento correctivo, el servicio deberá ser las 24 horas con respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante el tiempo de ejecución del contrato. El técnico al inspeccionar el equipo, deberá entregar informe al supervisor del contrato.
3	Cualquier cambio en las condiciones técnicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
4	Que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento correctivo a todo costo no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en las condiciones técnicas, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizadas con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofrecido en su oferta económica. **Identificación del bien no contemplado en los listados de actividades:** 1. Marca, modelo, y serie del equipo a intervenir. 2. Fecha del mantenimiento 3. Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo.) 4. Quien autoriza el mantenimiento 5. Ítem del contrato y descripción 6. Actividades de mantenimiento adelantadas. 7. Ubicación del equipo (oficina o dependencia) 8. Nombre del técnico que realizo el mantenimiento.
5	El personal utilizado debe de estar afiliado a EPS, ARL, caja de compensación familiar, para lo cual se debe estar al día con los pagos de aportes sociales y parafiscales al momento de tramitar la respectiva facturación.
6	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del bien, durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para el mantenimiento del sistema contra incendios.
7	El personal a cargo del mantenimiento deberá siempre aislar con la suficiente señalización de precaución, para restringir el paso y prevenir la ocurrencia de siniestros. En todo caso el contratista será responsable de cumplir con todas las normas de seguridad industrial relacionadas con los trabajos de alto riesgo.
8	El contratista se comprometió mantener los precios y condiciones ofertadas durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta.
9	Llevar carpeta de los servicios por cada equipo contra incendios, la cual presentara el supervisor del contrato en el momento que sea requerida y que entregara de forma definitiva al término del posible contrato.
10	El contratista se comprometió a realizar mantenimiento preventivo de manera mensual, donde deberá establecer y presentar un cronograma de trabajo al supervisor del contrato para dar inicio a su ejecución.

454512481

11	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El contratista se comprometió a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)
12	El contratista deberá allegar certificados de la experiencia de su personal, acreditándolos con carnet o logos de la empresa y que permitan demostrar que dicho personal está vinculado directamente a la empresa, como también el uso de todos los equipos de seguridad industrial para la protección de su personal en la realización de los mantenimientos. **Deberá presenta dichas certificaciones al momento de la presentación del servicio.**
13	Se comprometió a tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.
14	La garantía deberá comprender la adecuación de los elementos que sean necesarios para lograr el cumplimiento del objetivo del servicio, con su correspondiente mano de obra. El reemplazo y la corrección sin costo alguno para su destinatario final de cualquier componente que presente defecto imputable a fallas en su proceso de ejecución y suministro o que no cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas originalmente lo cual debe incluir mano de obra y materiales y equipos.
15	**INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:** consiste en **Inspección del sistema contra incendios a base de agua:** Verificar todos los componentes del sistema contra incendios, pruebas básicas y entrenamiento del personal del comando sobre posibles eventos que se presenten (bomba, tuberías de acero al carbón, válvulas, rociadores, tablero eléctrico). Esta actividad se realizará mensual mediante visitas periódicos de acuerdo a la norma NFPA 25, el cual entregará un informe mensual y trimestral con los registros encontrados, que serán soporte de pago. En este ítem se incluirá averías menores al sistema contra incendios que se presenten. **Prueba Flujo Anual**: Personal calificado debe llevar a cabo una prueba anual de cada conjunto de montaje de bomba en condiciones sin flujo, con flujo nominal y con el 150% del flujo de la capacidad nominal de la bomba contra incendios mediante el control de la cantidad de agua descargada a través de los dispositivos de prueba aprobados. (Norma NFPA 25, ítem 8.3.3) Esta actividad se ejecutará en coordinación con el supervisor del contrato, el cual entregará un informe con los registros encontrados, que serán soporte de pago. **Mantenimiento:** Se realizará mantenimiento preventivo del conjunto de la bomba contra incendios, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o un plan de mantenimiento propuesto que puede ser que se incluya.
16	La Policía Metropolitana de Pereira no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de las unidades donde se ejecutaran los mantenimientos preventivos y/o correctivos identificados en el presente estudio previo, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato
17	La firma contratista antes de realizar cualquier trabajo, realizará un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características de cada bien a intervenir, emitiendo un concepto técnico de las actividades a que requiere realizase para ponerlos en perfecta operación. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del contrato para su información y programación, en caso de presentarse algún daño, este será informado al supervisor y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar dicha novedad. Una vez presentado el informe de la novedad, se deberá proceder a coordinar la realización de las acciones y /o reparaciones respectivas. Al finalizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá presentar un informe al Supervisor del Contrato, en el cual detalle las actividades efectuadas y brinde las recomendaciones del caso. El mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá quedar registrado en una ficha donde se indican todas y cada una de las partes que se revisan y/o cambian en el equipo y de esta forma se garantiza una rutina adecuada para cada una de las visitas, la cual deberá estar firmada por el supervisor del contrato y/o funcionarios de apoyo a la supervisión.
18	Buenas prácticas ambientales: durante la ejecución del contrato, el contratista es el responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas sancionatorias establecidas por la ley. El contratista se comprometió a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia ambiental. (Relacionar que actividades cumple respecto a la disposición final responsable del material eléctrico dañado y/o repuesto que involucre el menor impacto negativo al medio ambiente).
19	El contratista se comprometió a garantizar la operación confiable, segura y confortable de los equipos contra incendios.
20	El contratista o sus operarios diligenciaran un formato reporte del servicio de mantenimiento y dejaran copia al supervisor del contrato, este formato debe contener como mínimo la siguiente información: localización, fecha y hora, identificación del equipo,

Fecha impresión: 4/07/2023 11:07:31 a.m.

	nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios y diagnostico o trabajo realizado, observaciones, repuestos y accesorios utilizados, sugerencia para el buen uso del recurso.
21	Se requiere que el contratista realice como primera actividad el Plan de Inspección Prueba y Mantenimiento para el periodo del contrato, en donde se establecerán las inspecciones, pruebas y mantenimientos de acuerdo a las frecuencias indicadas en la norma NFPA 25 Norma para la inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios a base de agua.
22	El contratista se comprometió al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
23	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:** El contratista se comprometió a cumplir con la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplir, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se comprometió que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista se comprometió a aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.
24	El contratista se comprometió a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.
25	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista se comprometió a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
26	**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista se comprometió a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL del personal que labore en su actividad económica dando cubrimiento al nivel de riesgo de exposición dentro de las instalaciones y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución de las cantidades objeto del contrato, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso a las instalaciones policiales).
27	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): **El contratista certifico que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)**
28	**Examen ocupacional o pre-ocupacional de los empleados**: El contratista se comprometió que **realizara los exámenes ocupacional o pre-ocupacional de** todo el personal de empleados, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
29	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentara un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).

454512481

Fiel copia del original aa.martinez2018

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo contemplen, para lo cual deberán diligenciar el formulario No 2 del presente estudio previo.

13. Verificar e inscribirse en la página del SECOP II, anexando los documentos requeridos dentro del proceso contractual en el aplicativo.

14. Las facturas deben ser publicadas en la palta forma SECOP II de manera clara y legible, teniendo en cuenta que la misma debe ser facturación electrónica.

15. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Fiel copia del original.maa.mar.rez2018

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

8. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Fiel copia del original al momento 2018

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

Copia del original firmado

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

Fiel copia del original aa.martinez2018

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Fiel copia del original aa.martinez019

454512481

GS-2023-044831-MEPER

54512481

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. GARANTÍAS DEL PROCESO

Fiel copia del original al momento de firmar

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

454512481

EVALUAR LAS OFERTAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DONDE SE EXIJAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y HACER CONSTANTE SEGUIMIENTO MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR QUE ESTOS INGRESEN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.	RIESGO OPERACIONAL	ENTRADA DE PRODUCTOS SIN EL LLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE TODA LA EJECUCIÓN MISMO.	EL COMITÉ EVALUADOR Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO CON EL LLENO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y VERIFICAR LA ENTRADA DE LOS PRODUCTOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REALIZAR MENSUALMENTE EL SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CONFORME A LO ESTIPULADO, EN LA RESOLUCIÓN 03256.	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN ALLEGADOS AL GRUPO CONTRACTUAL Y QUE ESTOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 03256.

Fotocopia del original aa.martinez018

GS-2023-044831-MEPER

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: categoría del riesgo	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Riesgos precontractuales	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Declaración desierta el proceso	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Buen estudio del sector y de mercado Acompañamiento al proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	No	Entidad Estatal	Elaboración de estudios previos	Etapa Precontractual	Verificando la suscripción y adjudicación del contrato
2	General	Interno	Planeación	Riesgos precontractuales	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos	Los bienes a adquirir no satisfacen las necesidades de la entidad.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Elaborar las especificaciones técnicas claras y que no esté direccionado a una marca en específico. a las necesidades de la contratación y	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	No	Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico)	Desde la Estructuración del estudio previo.	Adjudicación del contrato	Estudios previos y evaluaciones
3	Externo	Externo	Selección	Riesgos precontractuales	Incremento injustificado en los precios ofertados	Variación del presupuesto	1	4	5	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	2	3	Riesgo bajo	No	Si	Entidad Estatal - Supervisor del Contrato	Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa	Cuando los elementos sean entregados o se surtan las modificaciones pertinentes en el contrato	Informe de supervisión

Fiel copia original Samantha Martinez 2018

4564512481

4545124B1

7	6	5	4
General	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Externo	Externo
Selección	Contratación	Ejecución	Contratación
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgo Económico
Falsedad en documentos que conforman la oferta	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes cumplimiento del contrato	Incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos audiovisuales.	Dificultad para la importación de los elementos en el caso necesario, por el tiempo para la ejecución del contrato
Declaratorio desierto de proceso de contratación	Mala calidad de bienes y no ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Indisponibilidad de elementos que se pretenden adquirir	Retraso en los tiempos de ejecución siendo necesario la prórroga del contrato
1	3	3	3
5	2	4	4
6	5	7	7
Alto	Media	Alto	Alto
Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista
Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista que ampare la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada	Transferir el riesgo y Estructurar con claridad los tiempos de ejecución del proyecto, generando conciencia en los contratistas de la limitación con respecto a los tiempos de entrega y la disponibilidad de los elementos.
1	1	1	1
1	1	2	2
2	2	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si
No	No	No	No
Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico, y técnico)	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Estructurador de Estudios previos y Supervisor del Contrato
Evaluación de los comités	Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato	Desde la Estructuración del estudio previo
Publicaciones de las evaluaciones	Entrega a satisfacción de los bienes contratados	Finaliza con la entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato	Finaliza con la entrega y recibido a satisfacción por parte del servidor del contrato
Verificación de los documentos que integra la oferta	Verificación de los Documentos que integra la oferta Revisión minuciosa por parte del comité técnico	Seguimiento del Proceso Contractual	Se debería tener en cuenta las sugerencias y conservaciones realizadas por los contratistas durante todo el proceso

Copia del original a.martinez2018

GS-2023-044831-MEPER